



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

**PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

| EXP.              | ADMINISTRADO                   | PARTIDA REGISTRAL  | UBICACIÓN  | DPTO.    | ÁREA (m²) | PRECIO TOTAL (US\$) | OBSERVACIONES   |
|-------------------|--------------------------------|--------------------|--|----------|-----------|---------------------|---|
| 475-2016/SBN SDDI | SULEMA MILAGROS QUISPE CALCINA | P66000475 O.R. ILO | CA. 2. MZ. M. LT. 17, SUBLOTE 02 DEL A.H. PRO-VIVIENDA VILLA LIBERTAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO | MOQUEGUA | 199,14    | US\$11 220,89       | 1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTICULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS.<br>2.- AREA DELIMITADA EN SU TOTALIDAD, CON CERCO Y EDIFICACION, OCUPADO POR LA ADMINISTRADA 3.- BIEN DE DOMINIO PUBLICO SUJETO A DESAFECTACION (ART. 43º DEL REGLAMENTO N° 29151)<br>4.-ZONIFICACION : RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA |

La oposición debidamente sustentada, deberán ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**